



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001-31-03-009-2017-00607-00

Providencia No. : sustanciación No. 07

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Conforme al artículo 446 inciso 3º del Código General del Proceso y toda vez que se encuentra ajustada a derecho, se **APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de Banco Davivienda S.A (folio 235 reverso).

Ahora bien, en atención a la petición realizada por el apoderado de la entidad señalada en precedencia, respecto a la entrega de dineros depositados a favor de este proceso, se oficiará al Coordinador de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, a fin de que expida la relación de títulos que a la fecha se encuentren a favor del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto
anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las
8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE APARTADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cbf569ebe03e14987c32d948e31ebd8a2dbd1400e72e2ba5a3d1bc98d9d75f8

Documento generado en 18/05/2021 03:22:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**